



MUNICIPALIDAD DE SALTA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Dirección General de Rentas



"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

Salta, 24 de Julio de 2015.-

## RESOLUCION GENERAL N° 020 /2015

**Visto** la Resolución General N°001/2002 y sus modificaciones de esta Dirección General de Rentas, mediante el cual se aprueba el Programa de Control de Obligaciones Municipales (PRO.C.O.M) y se incorpora a los contribuyentes y responsables de la Tasa de Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, y;

### Considerando:

**Que** a la fecha existen contribuyentes de la Tasa de Inspección por Seguridad, Salubridad e Higiene (Ex tasa por el Ejercicio de Actividades Diversas) que revisten interés fiscal, por lo tanto deben estar incorporados a dicho régimen;

**Que** ante esta circunstancia y de conformidad a lo normado por el artículo 18 del Código Tributario Municipal Ordenanza N°6330/91 y sus modificatorias, Ordenanza N° 13254 – texto ordenado del nombrado Código;

### Por ello:

## LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- INCORPORARa partir del 01/08/2015 al PROGRAMA DE CONTROL DE OBLIGACIONES MUNICIPALES (PRO.C.O.M), aprobado por Resolución General N° 001/2002 de esta Dirección General, a los contribuyentes que se detallan en ANEXO 1.-**

**ARTICULO 2°.-TOME** conocimiento DIRECCION DE OPERATIVA Y FISCALIZACION, con sus respectivas dependencias y notifíquese a la parte interesada.- \_\_\_\_\_

**ARTICULO 3°.- Notifíquese**, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.- \_\_\_\_\_

MG.-

C.P.N. SILVANA CALERMO  
DIRECTORA GENERAL DE RENTAS  
MUNICIPALIDAD CIUDAD DE SALTA